



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2025-MPM/CM

Huacrachuco, 11 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN.

### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 11 de febrero de 2025, Informe N° 15-2025-MPM/GM del 11 de febrero de 2025, Opinión Legal N° 011-2025-MPM-OGAJ del 10 de febrero de 2025, Informe N° 156-2025-GDUR-LMTM del 06 de febrero de 2025, Informe N° 015-2025-MPM/GDUR/SCUC-E/PUHL del 06 de febrero de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680, y la Ley de Reforma Ley N°28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". - Los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Las Municipalidades Distritales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 195° numeral 4) y el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen competencia mediante Ordenanzas, para administrar sus bienes y rentas, así como crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, de conformidad con el Ítem 1.2 del numeral 1 del Artículo 79° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades-, son funciones exclusivas de las Municipalidades Provinciales en materia de organización el espacio físico y uso del suelo, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, El Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas Urbana, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás Planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que en mérito al Artículo 9°, numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, El Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás Planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial

Que, de acuerdo al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, establece el marco normativo para los procedimientos que deben seguir las municipalidades en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano;







*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, según INFORME N° 036-2024-MPM/GDUR/SCUC-E/LMTM del 30 de diciembre de 2024, el Subgerente de Control Urbano y Catastro, emite opinión favorable para aprobar PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE HUACRACHUCO, DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO. 2024-2034. "Este documento constituye una herramienta clave para el ordenamiento territorial y la promoción del desarrollo sostenible de la ciudad, atendiendo las necesidades actuales y proyectando el crecimiento para el periodo 2024-2034". El mismo que, fue ratificado mediante Informe N° 1856-2024-GDUR-LMTM del 30 de diciembre de 2024, y Opinión Legal N° 011-2025-MPM-OGAJ.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA CIUDAD DE HUACRACHUCO, PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO 2024-2034.**

**Artículo 1° .- APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA CIUDAD DE HUACRACHUCO, PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO 2024-2034, cuyo contenido general es el siguiente:**

**RESUMEN EJECUTIVO**

- a. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO
- b. MAPA DE SÍNTESIS DE RIESGOS
- c. VISIÓN
- d. MODELO DE DESARROLLO URBANO
- e. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO
- f. PLANO DE CLASIFICACIÓN GENERAL DEL SUELO
- g. PLANO DE ZONIFICACIÓN Y PLANO DEL SISTEMA VIAL
- h. PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN
- i. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO

**CAPÍTULO 1: DIAGNÓSTICO URBANO**

**1.1. UBICACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN**

- 1.1.1. Marco nacional, macro regional y regional
  - Mapa de ubicación del área de intervención.
- 1.1.2. Matriz de oportunidades y amenazas
- 1.1.3. Delimitación del ámbito de intervención e información de base

**1.2. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS**

- 1.2.1. Identificación de los actores
- 1.2.2. Clasificación de los actores
  - 1.2.2.1. Actores clave
  - 1.2.2.2. Actores primarios
  - 1.2.2.3. Actores secundarios
- 1.2.3. Análisis del nivel de interés y compromiso
- 1.2.4. Análisis del nivel de poder -influencia
- 1.2.5. Mapa de actores

**1.3. ANÁLISIS DE RIESGOS**

- 1.3.1. Identificación y evaluación de peligros
  - 1.3.1.1. Peligros naturales
    - Planos de peligros meteorológicos
  - 1.3.1.2. Peligros inducidos por la actividad humana
    - Planos de peligros por contaminación ambiental
  - 1.3.1.3. Plano síntesis de peligros naturales e inducidos por la actividad humana
- 1.3.2. Análisis de vulnerabilidad
  - 1.3.2.1. Vulnerabilidad física
    - Plano de vulnerabilidad física
  - 1.3.2.2. Vulnerabilidad social



*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

- Plano de vulnerabilidad social
- 1.3.2.3. Vulnerabilidad ambiental
  - Plano de vulnerabilidad ambiental
- 1.3.2.4. Vulnerabilidad económica
  - Plano de vulnerabilidad económica
- 1.3.2.5. Plano síntesis de vulnerabilidad
- 1.3.3. Estimación de riesgos
  - Plano resumen de riesgos
- 1.4. ANÁLISIS POBLACIONAL**
  - 1.4.1. Estructura Poblacional Actual
    - 1.4.1.1. Tasa de crecimiento
    - 1.4.1.2. Estructura etaria y de género
    - 1.4.1.3. Distribución espacial de la población
    - 1.4.1.4. Plano de densidad poblacional, a nivel de manzanas
  - 1.4.2. Proyecciones de población (corto mediano y largo plazo)
    - 1.4.2.1. Tasa de crecimiento proyectada
    - 1.4.2.2. Estructura etaria y de género
    - 1.4.2.3. Distribución espacial
    - 1.4.2.4. Plano de densidad poblacional, a nivel de sectores.
- 1.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA HABITACIONAL**
  - 1.5.1. Estructura de la demanda habitacional
    - 1.5.1.1. Déficit cuantitativo y cualitativo por estratos económicos
    - 1.5.1.2. Plano de localización de la demanda habitacional
  - 1.5.2. Identificación de la oferta habitacional
    - 1.5.2.1. Identificación de suelo público y privado disponible
    - 1.5.2.2. Valor de mercado del suelo disponible
    - 1.5.2.3. Oferta de proyectos habitacionales
    - 1.5.2.4. Plano de localización de la oferta de suelo público y privado disponible y su valor de mercado
- 1.6. ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA Y DINÁMICA ECONÓMICA PRODUCTIVA**
  - 1.6.1. Estructura económica
    - Plano de ubicación de las actividades primarias
  - 1.6.2. Radio de influencia para la ubicación de equipamientos
    - Plano de equipamientos comerciales
    - Plano de concentración espacial de actividades terciarias
  - 1.6.3. Infraestructura económica productiva relevante
- 1.7. ANÁLISIS DEL EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS URBANOS**
  - 1.7.1. Equipamiento urbano análisis de la oferta y determinación del déficit y/o superávit
  - 1.7.2. Porcentaje de equipamiento urbano asentado en zonas de muy alto riesgo
    - 1.7.2.1. Servicios público - complementarios
      - 1.7.2.1.1. Educación
        - Plano de radio de influencia de equipamientos educativos
      - 1.7.2.1.2. Salud
        - Plano de radio de influencia de equipamiento de salud del primer nivel de atención
      - 1.7.2.1.3. Recreación (ZRP)
        - Plano de radio de influencia de equipamientos de recreación pasiva del PDM
      - 1.7.2.1.4. Otros usos o usos especiales (OU)
        - 1.7.2.1.4.1. Culturales
        - 1.7.2.1.4.2. Equipamiento de deportes o recreación activa (ZRP)
        - 1.7.2.1.4.3. Seguridad
        - 1.7.2.1.4.4. Transportes
        - 1.7.2.1.4.5. Administrativos
        - 1.7.2.1.4.6. Comercio
        - 1.7.2.1.4.7. Otros tipos (OU)
  - 1.7.3. Infraestructura y servicios urbanos básicos: análisis de la oferta y zonas sin cobertura
    - 1.7.3.1. Redes de agua potable y alcantarillado
      - Plano de zonas sin cobertura de las redes de agua potable y alcantarillado
    - 1.7.3.2. Consideración para el análisis del alcantarillado
    - 1.7.3.3. Redes de energía eléctrica
      - Plano de zonas sin cobertura de las redes de energía eléctrica.
    - 1.7.3.4. Redes de drenaje pluvial urbano
      - Plano de zonas sin cobertura de las redes de desagüe pluvial.
    - 1.7.3.5. Sistema de tratamiento de residuos sólidos







*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

- Plano de zonas sin cobertura del servicio de recojo y disposición de residuos sólidos

#### 1.8. USO ACTUAL DEL SUELO

- Plano de sectorización
- 1.8.1. Suelo predominantemente residencial
- 1.8.2. Suelo predominantemente comercial
- 1.8.3. Suelo industrial
- 1.8.4. Suelo agrícola, agropecuario, forestal y otros
- 1.8.5. Suelo eriazo (terreno eriazo)
- 1.8.6. Suelo dedicado a equipamientos
- 1.8.7. Suelo dedicado a reserva de equipamientos
  - Plano de límites de intervención de planes urbanos
- 1.8.8. Plano de usos actual del suelo

#### 1.9. TENDENCIAS DE CRECIMIENTO URBANO

- 1.9.1. Tendencias de crecimiento urbano
- 1.9.2. Requerimiento de suelo para expansión urbana

#### 1.10. ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD URBANA

- 1.10.1. Modos de desplazamiento
  - 1.10.1.1. Movilidad no motorizada
  - 1.10.1.2. Transporte público
  - 1.10.1.3. Transporte privado
  - 1.10.1.4. Transporte logístico
- 1.10.2. Accesibilidad
- 1.10.3. Sistema vial
  - 1.10.3.1. Vías expresas
  - 1.10.3.2. Vías arteriales
  - 1.10.3.3. Vías colectoras
  - 1.10.3.4. Intercambios viales e infraestructura vial complementaria
  - 1.10.3.5. Plano: estado actual del sistema vial primario

#### 1.11. MARCO ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL

- 1.11.1. Estructura orgánica y funcional
- 1.11.2. Logística y recursos institucionales
- 1.11.3. Gestión de la inversión pública

#### 1.12. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO

- 1.12.1. Matriz de fortalezas y debilidades del sistema urbano
- 1.12.2. Plano: síntesis del diagnóstico

#### Segundo y tercer entregable:

### 2. CAPÍTULO 11: PROPUESTAS GENERALES

#### 2.1. VISIÓN DE DESARROLLO DE LARGO PLAZO

#### 2.2. MODELO DE DESARROLLO URBANO

- 2.2.1. Conformación urbana
- 2.2.2. Articulación espacial
- 2.2.3. Funcionamiento de las actividades urbano - territoriales
- 2.2.4. Plano de modelo de desarrollo urbano

#### 2.3. MATRIZ ESTRATEGICA

- 2.4. Lineamientos de política
- 2.5. Objetivos estratégicos
- 2.6. Indicadores
- 2.7. Línea base
- 2.8. Metas al corto, mediano y largo plazo

### 3. CAPÍTULO 111: PROPUESTAS ESPECÍFICAS

#### 3.1. SECTORIZACION URBANA

- 3.1.1. Propuesta de sectorización urbana.

#### 3.2. CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS USOS DEL SUELO

- 3.2.1. Propuesta de clasificación y tratamiento general de los usos del suelo
  - 3.2.1.1. Área urbana (AU)
    - 3.2.1.1.1. Área urbana apta para su consolidación mediante densificación
    - 3.2.1.1.2. Área urbana con restricciones para su consolidación por riesgo muy alto
  - 3.2.1.2. Área urbanizable (AURB)
    - 3.2.1.2.1. Área urbanizable inminente





*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- 3.2.1.2.2. Área urbanizable de reserva
- 3.2.1.3. Área no urbanizable
- 3.2.1.4. Plano de clasificación general de los usos del suelo

### 3.3. MOVILIDAD URBANA

- 3.3.1. Redes de movilidad urbana
  - 3.3.1.1. Movilidad no motorizada
    - 3.3.1.1.1. Red peatonal
    - 3.3.1.1.2. Red de ciclo vías
    - 3.3.1.1.3. Plano de la red de movilidad no motorizada
  - 3.3.1.2. Transporte público
    - 3.3.1.2.1. Lineamientos y estrategias
  - 3.3.1.3. Transporte logístico
    - 3.3.1.3.1. Red de transporte logístico
    - 3.3.1.3.2. Plano de la red de transporte logístico
  - 3.3.1.4. Transporte privado
- 3.3.2. Metodología para desarrollar las propuestas de movilidad urbana

### 3.4. SISTEMA VIAL

- 3.4.1. Sistema vial primario
  - 3.4.1.1. Vías expresas
  - 3.4.1.2. Vías arteriales
  - 3.4.1.3. Vías colectoras
  - 3.4.1.4. Vías locales
  - 3.4.1.5. Intercambios viales e infraestructura vial complementaria
  - 3.4.1.6. Planos sistema vial primario
- 3.4.2. Reglamento del sistema vial primario (incluye las vías locales establecidas en los procesos de habilitación urbana y planeamiento integral ubicadas en el distrito capital de provincia)
  - 3.4.2.1. Secciones viales normativas

### 3.5. EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS

- 3.5.1. Sistema de equipamientos urbanos
  - 3.5.1.1. Nivel de servicio, localización y dimensionamiento
    - 3.5.1.1.1. Servicios público-complementarios
    - 3.5.1.1.2. Recreación
    - 3.5.1.1.3. Otros usos o usos especiales
    - 3.5.1.1.4. Plano de análisis de ubicación del sistema de equipamientos urbanos
- 3.5.2. Sistema de infraestructura y servicios urbanos básicos
  - 3.5.2.1. Criterios generales para la cobertura y dotación de servicios:
    - 3.5.2.1.1. Agua potable y alcantarillado
    - 3.5.2.1.2. Energía eléctrica
    - 3.5.2.1.3. Drenaje pluvial
    - 3.5.2.1.4. Gas
    - 3.5.2.1.5. Fibra óptica
    - 3.5.2.1.6. Tratamiento de residuos sólidos, etc.

### 3.6. VIVIENDA

- 3.6.1. Lineamientos y mecanismos para la promoción de la edificación para vivienda social (público y/o privado)
- 3.6.2. Lineamientos y mecanismos para la generación de suelo urbano para vivienda social
- 3.6.3. Lineamientos y mecanismos para las intervenciones de renovación urbana y/o regeneración urbana

### 3.7. ZONIFICACIÓN URBANA

- 3.7.1. Propuestas de zonificación de los usos del suelo - Plano de zonificación de los usos del suelo
- 3.7.2. Reglamento de zonificación de los usos del suelo
  - 3.7.2.1. Normas generales
  - 3.7.2.2. Normas específicas para el tratamiento de Zonas de Reglamentación Especial en zonas de alto riesgo mitigable y no mitigable
  - 3.7.2.3. Parámetros urbanísticos y edificatorios
  - 3.7.2.4. Índice de usos para la ubicación de las actividades urbanas
  - 3.7.2.5. Aspectos técnicos complementarios (solo para el área urbana del distrito capital de provincia)

## 4. CAPITULO IV: PROGRAMA DE INVERSIONES Y GESTIÓN

### 4.1. PROGRAMA DE INVERSIONES URBANAS

- 4.1.1. Cartera de proyectos (banco de proyectos)
- 4.1.2. Criterios para la selección y priorización de proyectos
- 4.1.3. Proyectos priorizados para la Proyectos del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento







“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 4.1.3.1. Proyectos del sector vivienda.
- 4.1.3.2. Proyectos de otros sectores
- 4.1.4. Fichas de proyectos priorizados
- 4.1.5. Esquemas arquitectónicos de los proyectos priorizados
- 4.1.6. Plano de ubicación de la cartera de proyectos

**Artículo 2° .- DISPONER LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA CIUDAD DE HUACRACHUCO, PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO 2024-2034, en el marco del Decreto Supremo 012-2022-VIVIENDA, para lo cual la Municipalidad Provincial deberá disponer presupuesto para su inmediata ejecución.**

**Artículo 3° .- ENCARGAR a la Municipalidad Provincial de Marañón ejecutar las acciones de promoción y control, dirigidas al cumplimiento de los Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, aprobados de conformidad a la normatividad vigente en materia de Desarrollo Urbano y disposiciones dadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.**

**Artículo 4° .- DISPONER el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Municipalidad Provincial de Marañón, y unidades orgánicas competentes.**

**Artículo 5 .- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de la Jurisdicción y/o en el Diario Oficial El Peruano, bajo responsabilidad y conforme a Ley**

**POR LO TANTO,**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN

Abg. Aliardo Aguirre Limas  
ALCALDE  
-DNJ: 42063335